



MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
SECRETARIA DE ECONOMIA, OBRAS
PUBLICAS Y GESTION URBANA

0256

RESOLUCION N°

NEUQUEN 03 SEP 2004

VISTO:

Los expedientes N° C-0155-07-98 de mensura propiedad del señor Carlos Alvarez y otros y expte SEO-5708-A-2000, eleva proyecto de los servicios de fraccionamiento del Lote A de la Chacra 122, nomenclatura catastral 09-21-81-8580-0000 y;

CONSIDERANDO:

Que ha vencido el plazo establecido por el Artículo 88 de la Ordenanza 3294 (un año). Así como el de la prórroga concedida por el señor Secretario de Economía y Gestión Urbana a fs 84 para la ejecución de las obras;

Que no se ha dado cumplimiento por parte de los "Loteadores" con lo establecido en la cláusula PRIMERA del convenio suscripto con la comuna cuya copia luce a fs. 95 de estos actuados, respecto a la ejecución de las obras comprometidas (tendidos de las redes y distribución y alumbrado público, red de agua. Red de gas, aperturas de calles y enripiado);

Que de conformidad a las exigencias normativas se ha extendido Seguro de Caución a favor de la Municipalidad de Neuquén al que se refiere la cláusula TERCERA del convenio referido, por la suma \$177.000;

Que es necesario dictar la norma legal correspondiente


Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA, OBRAS PUBLICAS Y GESTION URBANA

RESUELVE:

Artículo 1º) NOTIFICAR a los Sres. Alvarez Carlos Alberto, Alvarez Armando -----Eugenio y Lucero Juana Cayetana, del vencimiento de todos los plazos otorgados para el cumplimiento del Convenio de fecha 10 de agosto de 2000, celebrado con la Municipalidad de Neuquén.-




HECTOR CARDITO
Dirección Gral. de Administración
Subsecretaría de Hacienda



MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
SECRETARIA DE ECONOMIA, OBRAS
PUBLICAS Y GESTION URBANA

Artículo 2º) INTIMAR a los Sres. Alvarez Carlos Alberto, Alvarez Armando
-----Eugenio y Lucero Juana Cayetana a que en un plazo de quince
(15) días abonen la suma de \$177.000 de acuerdo a lo estipulado en la
Cláusula Sexta del Seguro de Caución.-

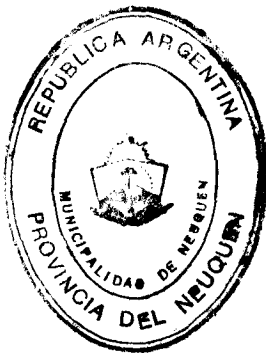
Artículo 3º) INFORMAR a los LOTEADORES, mencionados en el art. anterior
-----que el pago de \$177.000 no repone la cancelación total de la
obligación del Loteador, el cual consiste en la realización de las obras de
infraestructura.-


Artículo 4º) NOTIFICAR en forma fehaciente a través de la Dirección de Catastro –
-----Administración Municipal de Ingresos Públicos, de la presente
Resolución a los interesados.-

Artículo 5º) REGISTRESE, cúmplase de conformidad, dese al D.M. Y B.M.,
-----oportunamente ARCHIVESE.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO




HECTOR A. ARDITO
Dirección Gral. de Administración
Subsecretaría de Hacienda

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1480
Fecha: 10 / 09 / 04

356 04